

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 015-2026-GAF/MDC

Carabayllo, 06 de febrero de 2026

### VISTOS:

El Informe N°012-2026-SGT-GAF/MDC de fecha 07 de enero del 2026, emitido por la Subgerencia de Tesorería; el Informe N°021-2026-SGT-GAF/MDC de fecha 09 de enero del 2026, emitido por la Subgerencia de Tesorería; el Memorando N°023-2026-SGC-GAF/MDC de fecha 16 de enero del 2026, emitido por la Subgerencia de Contabilidad; el Memorando N°076-2026-GAF/MDC de fecha 16 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 047-2026-SGRH-GAF/MDC de fecha 20 de enero del 2026, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorando N°093-2026-GAF/MDC de fecha 20 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°036-2026-SGC-GAF/MDC de fecha 21 de enero del 2026, emitido por la Subgerencia de Contabilidad; el Memorando N°100-2026-GAF/MDC de fecha 21 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°074-2026-SGP-GPPCI/MDC de fecha 22 de enero del 2026, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorando N°114-2026-GAF/MDC de fecha 23 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N°025-2026-GAJ/MDC de fecha 29 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2026-GM/MDC, se resolvió aprobar la "Directiva de Procedimientos para reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo N° 002-2026-GPPCI-MDC", teniendo como finalidad uniformizar los procedimientos y mecanismos administrativos internos para el reconocimiento de deudas impagas, de las contrataciones de bienes, servicios, consultorías en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, remuneraciones pendientes, las cuales por diversos motivos no fueron pagados en anteriores ejercicios presupuestales;

Que, mediante el Informe N°012-2026-SGT-GAF/MDC de fecha 07 de enero del 2026 y el Informe N°021-2026-SGT-GAF/MDC de fecha 09 de enero de 2026, la Subgerencia de Tesorería informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que no se realizaron el pago de planillas mencionadas en el presente documento, debido a la no disponibilidad financiera para ejecutar dicho gasto;

Que, mediante el Memorando N°023-2026-SGC-GAF/MDC de fecha 16 de enero del 2026, la Subgerencia de Contabilidad envió los actuados a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre la rebaja del rubro 08 de planillas concerniente a diversos meses del 2025, para que se continúe con el trámite respectivo;

Que, mediante el Memorando N°076-2026-GAF/MDC de fecha 16 de enero del 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas envió los actuados a la Subgerencia de Recursos Humanos a fin de emita su informe técnico conforme lo señalado en el numeral 8.5.2 de la Directiva N° 002-2026-GPPCI/MDC para proceder con el pago de reconocimiento de deuda a favor de los Regímenes Laborales del D.L N°1057, N°728 y LBS;

Que, mediante el Informe N° 047-2026-SGRH-GAF/MDC de fecha 20 de enero del 2026, la Subgerencia de Recursos Humanos remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el informe técnico respecto al reconocimiento, aprobación y pago de crédito devengado a favor del Régimen Laboral del D.L. N°1057 – Cas Determinado, por el importe de S/. 1,712.00 (Un Mil Setecientos Doce con 00/100 Soles), señalando que el presente procedimiento de reconocimiento se encuentra sustentado con la documentación que referente al pago requerido, el cual cumple con la formalidad exigida en la directiva de esta entidad edil;

Que, mediante el Memorando N°093-2026-GAF/MDC de fecha 20 de enero del 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Subgerencia de Contabilidad a fin de que emita su informe técnico de control previo para continuar con el trámite de reconocimiento, aprobación y pago de crédito devengado y así dar cumplimiento al pago del Régimen Laboral del D.L. N°1057 – Cas Determinado, concerniente a la deuda pendiente de pago por el concepto de remuneraciones (descuento judicial, cuotas sindicales y cuota sindical solidaria), por el importe de S/. 1,712.00 (Un Mil Setecientos Doce con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N°036-2026-SGC-GAF/MDC de fecha 21 de enero del 2026, la Subgerencia de Contabilidad remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el informe técnico de control previo, constatando que los expedientes de pago a favor del Régimen Laboral del D.L. N°1057 – Cas Determinado, correspondiente al concepto remuneraciones (descuento judicial, cuotas sindicales y cuota sindical solidaria), indicando que cuenta con la documentación que sustenta el gasto para su reconocimiento de deuda;

Que, mediante el Memorando N°100-2026-GAF/MDC de fecha 21 de enero del 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Subgerencia de Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/. 1,712.00 (Un Mil Setecientos Doce con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N°074-2026-SGP-GPPCI/MDC de fecha 22 de enero de 2026, la Subgerencia de Presupuesto remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas, la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/. 1,712.00 (Un Mil Setecientos Doce con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N°114-2026-GAF/MDC de fecha 23 de enero del 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de emitir el informe legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N°025-2026-GAJ/MDC de fecha 29 de enero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para proceder con el reconocimiento de deuda a favor del Régimen Laboral del D.L. N°1057 – Cas Determinado, correspondiente al concepto de concepto remuneraciones (descuento judicial, cuotas sindicales y cuota sindical





solidaria), por el importe de S/. 1,712.00 (Un Mil Setecientos Doce con 00/100 Soles); de conformidad a lo establecido en el numeral 8.5.6 de la Directiva N° 002-2026-GPPCI/MDC que regula el procedimiento para reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2026-GM/MDC;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que el reconocimiento de pago a cargo del Estado en favor del Régimen Laboral del D.L. N°1057 – Cas Determinado y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda a realizar su cancelación respectiva con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2026;

Con las visaciones de la Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 428-2019/MDC, la Directiva de Procedimientos para reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo N° 002-2026-GPPCI-MDC, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2026-GM/MDC, así como, a las facultades desconcentradas a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** el crédito interno por el importe de S/. 1,712.00 (Un Mil Setecientos Doce con 00/100 Soles), a favor del Régimen Laboral del D.L. N°1057 – Cas Determinado, por el concepto de remuneraciones (descuento judicial, cuotas sindicales y cuota sindical solidaria), tal como se detalla en lo siguiente:

| ITEM         | PLANILLA         | MESES     | CLASIFICADORES | DETALLE              | MONTO           |
|--------------|------------------|-----------|----------------|----------------------|-----------------|
| 01           | CAS DETERMINADOS | SETIEMBRE | 2.1.1 13.1 1   | CONFECAS REM         | 1.00            |
|              |                  |           | 2.1.1 13.1 2   | SITRACAS REM         | 9.00            |
| 02           | CAS DETERMINADOS | DICIEMBRE | 2.1.1 13.1 2   | DESCUENTO JUDICIAL   | 522.00          |
|              |                  |           |                | SOMUN                | 660.00          |
|              |                  |           |                | OTROS DSCTO SIND FAL | 300.00          |
|              |                  |           |                | CUOTA SIND SOLID     | 220.00          |
| <b>TOTAL</b> |                  |           |                |                      | <b>1,712.00</b> |

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería realizar los trámites necesarios para el pago.





**ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE** copia de la presente Resolución Gerencial al administrado para los fines que estime pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que la Subgerencia de Recursos Humanos inicie los trámites correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, por los hechos descritos en la parte considerativa y contenidos en el respectivo expediente administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
C.P.C. CRISTIN STEFANIE SIGUAS ROMERO  
Gerente de Administración y Finanzas

